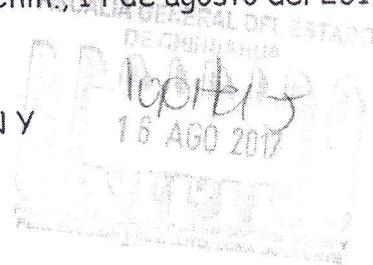


Oficio No.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., 14 de agosto del 2017

C. FISCAL ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION Y PERSECUCION DEL DELITO.  
ZONA OCCIDENTE.



De la manera más atenta me dirijo a Usted, haciéndole de su conocimiento que con motivo de la vista que ordenó la M.D.P. Nora Aida Espino Aguirre Juez de Control del Distrito Judicial Benito Juárez, en la causa penal No. \_\_\_\_\_, seguida en contra de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, por el delito de homicidio calificado, refiere el Órgano Jurisdiccional que en la audiencia de control de detención celebrada el día 07 de agosto del año en curso, los imputados de referencia dieron noticia de hechos constitutivos de delito y violación a sus derechos humanos al momento de su detención, por parte de elementos de la Policía Estatal, por lo que este Organismo, inició expediente de queja, la cual fue radicada con el No. CU-AA-57/17, por considerar que se violaron los derechos humanos de los imputados, específicamente el derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica, en particular los derechos a la integridad y seguridad personal en su modalidad de tortura, hechos de los cuales personal a su digno cargo tiene conocimiento.

Por lo que con fundamento en el artículo 9º de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, hago de su conocimiento tales hechos a efecto de que se realicen las investigaciones que esa Representación Social estime pertinentes.

De igual manera y de conformidad en lo previsto por el numeral 7º de la citada Ley, se provea lo necesario para efecto de que los agraviados sean revisados por un perito Médico Legista a la brevedad posible, a efecto de que se constate si a la fecha aparecen huellas o evidencia de violencia que presente los mismos, quienes se encuentran internos en el Centro de Reinserción Social Estatal Número uno, en el Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua.

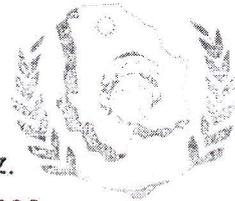
Así mismo, le solicito atentamente se realicen las actuaciones tendientes a que en el presente caso se apliquen el Manual de investigación y documentación efectiva sobre tortura, castigo y tratamiento crueles, inhumanos o degradantes, mejor conocido como protocolo de Estambul.

Por último solicito que se haga del conocimiento de este Organismo, las acciones que se tengan a bien realizar, con motivo de tales hechos.

Enviando un cordial saludo, reiterando mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro F. Astudillo Sánchez.  
Visitador de la Oficina Cd. Cuauhtémoc.



COMISION  
ESTATAL  
DE LOS  
DERECHOS  
HUMANOS